



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 054
(24 de septiembre de 2024)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 047 de 2024, que sustituye el artículo primero por el cual se autoriza traslado presupuestal con recursos de inversión provenientes de la Estampilla Pro-Universidad De la amazonia Departamento del Guaviare del presupuesto de gastos de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2024.”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
En ejercicios de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

La constitución política de Colombia, en su artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria que permite a las Universidades la expedición de sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 “Por el cual se organiza el servicio público de la educación Superior” facultan a las Universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Es función del Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, Artículo 25 literal g) Acuerdo 62 de 2002, “Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la institución y autorizar las adiciones y traslados que se requieran durante el desarrollo de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con las normas orgánicas de la Ley del Presupuesto”

La distribución de los recursos de la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonia Departamento del Guaviare, en el Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, vigencia fiscal 2024, se hará conforme al artículo 1 del Acuerdo Superior No. 69 del 21 de octubre de 2022, “Por medio del cual se adoptan las líneas de inversión de los recursos derivados de la Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonia provenientes del departamento del Guaviare creada por la Ley 1301 de 2009 y ordena su emisión mediante Ordenanza 446 de 2021 de la Asamblea Departamental del Guaviare para la Universidad de la Amazonia”, discriminados de la siguiente manera:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACCREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Número	Línea de Inversión	PORCENTAJE %
Línea 1	Modernización, equipamiento, compra de materiales, equipos de laboratorio y dotación de biblioteca de la sede Guaviare de la UA	30
Línea 2	Apoyo a la investigación de la sede Guaviare de la UA	25
Línea 3	Financiamiento de programas de pregrado y postgrado de la Sede Guaviare de la UA	20
Línea 4	Mantenimiento y/o ampliación de la plata física de la Sede Guaviare de la UA	15
Línea 5	Programas de desarrollo educativo en la región amazónica de la Sede Guaviare de la UA	10

El 03 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria el Consejo Superior Universitario del Alma mater aprobó el Acuerdo No. 047 *“Por medio del cual se autoriza traslado presupuestal con recursos de inversión provenientes de la Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia Departamento del Guaviare del presupuesto de gastos de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2024”*. Con el propósito de subsanar las necesidades presentadas en la sede Guaviare en cuanto a la adquisición de bienes y servicios para su normal funcionamiento.

Una vez aprobado el acuerdo superior No. 047 del 03 de septiembre de 2024, en la oficina de Presupuesto se evidenció un error involuntario al momento de realizar el traslado en la Línea Apoyo a la investigación correspondiente al rubro Maquinaria informática y sus partes y piezas en el que no se tuvo en cuenta el valor de 55 pesos que estaban por encima del saldo del rubro al momento de realizar el traslado. De la misma forma se pasó por alto que en la línea modernización, equipamiento, compra de materiales, equipo de laboratorio y dotación de biblioteca de la sede Guaviare se acreditó y contra acreditó el mismo rubro, por lo que se hace necesario corregir el Acuerdo No. 047 de 2024.

Con base a lo anterior, se aclara que el rubro a acreditar *“Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas”*, requiere para la ejecución del proyecto presentado en la línea 2. *Apoyo a la investigación de la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia*, el valor de \$36.821.378, de los cuales existe un saldo de \$12.300.000, por lo que se hace necesario trasladar el valor \$24.521.378, para completar el recurso, teniendo en cuenta que el rubro en el sistema no permite acreditarse y contra acreditarse al mismo tiempo.

En concordancia con lo anterior, se requiere hacer la modificación parcial del acuerdo






Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

anteriormente mencionado con el fin de garantizar el normal y eficiente cumplimiento de las obligaciones de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR el presupuesto de gastos de inversión, recursos por concepto de estampilla Pro-Universidad de la Amazonia Departamento del Guaviare, contenido en el ARTICULO PRIMERO del acuerdo No. 047 del 03 de septiembre del 2024, quedando de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR EN:

CICP	CONCEPTO	REC	Línea 1 (30%)	Línea 2 (25%)	Línea 4 (15%)	TOTAL
2.	GASTOS	29	108.992.793	61.469.675	7.682.016	178.144.484
2.3	INVERSION	29	108.992.793	61.469.675	7.682.016	178.144.484
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	29	108.992.793	61.469.675	7.682.016	178.144.484
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	29	108.992.793	61.469.675	7.682.016	178.144.484
2.3.2.01.01	Activos fijos	29	108.992.793	61.469.675	7.682.016	178.144.484
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	29	75.369.084	-	7.682.016	83.051.100
2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	29	75.369.084	-	7.682.016	83.051.100
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	29	75.369.084	-	7.682.016	83.051.100
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	29	33.623.709	61.469.675	-	95.093.384
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática.	29	33.623.709	54.276.236	-	87.899.945
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinar Informática y sus partes, piezas y	29	33.623.709	54.276.236	-	87.899.945



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

	accesorios					
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	29	-	7.193.439	-	7.193.439
2.3.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	29	-	7.193.439	-	7.193.439

PARA ACREDITAR EN:

CICP	CONCEPTO	REC	Línea 1 (30%)	Línea 2 (25%)	Línea 4 (15%)	TOTAL
2.	GASTOS	29	108.992.793	61.469.675	7.682.016	178.144.484
2.3	INVERSION	29	108.992.793	61.469.675	7.682.016	178.144.484
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	29	108.992.793	61.469.675	7.682.016	178.144.484
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	29	99.841.993	61.469.675	7.682.016	168.993.684
2.3.2.01.01	Activos fijos	29	99.841.993	61.469.675	7.682.016	168.993.684
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	29	66.218.284	24.521.378	7.682.016	98.421.678
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	29	-	24.521.378	-	24.521.378
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	29	-	24.521.378	-	24.521.378
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	29	39.219.900	-	-	39.219.900
2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y	29	5.230.000	-	-	5.230.000



	distribución de electricidad y sus partes y piezas					
2.3.2.01.01.003.04.03	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	29	1.967.000	-	-	1.967.000
2.3.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	29	32.022.900	-	-	32.022.900
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	29	26.998.384	-	7.682.016	34.680.400
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	29	26.998.384	-	7.682.016	34.680.400
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	29	33.623.709	36.948.297	-	70.572.006
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	29	33.623.709	36.948.297	-	70.572.006
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	29	33.623.709	36.948.297	-	70.572.006
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	29	29.700.000	-		29.700.000
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	29	3.923.709	36.948.297	-	40.872.006
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	29	9.150.800	-	-	9.150.800
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	29	9.150.800	-	-	9.150.800
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos	29	1.180.000	-	-	1.180.000




	metálicos, maquinaria y equipo					
2.3.2.02.01.003.6	Productos de caucho y plástico	29	1.180.000	-	-	1.180.000
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	29	7.970.800	-	-	7.970.800
2.3.2.02.01.004.2	productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	29	7.970.800	-	-	7.970.800

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR modificación del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, por el monto del presente traslado.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



MARTHA LILIANA GIL
Presidente del Consejo Superior



WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario general y del Consejo Superior

